

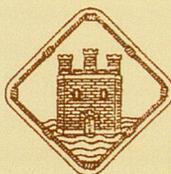
VOLUMEN XXVII (2015)

Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XXVII
(2015)

ISSN: 0214-2473

ANALES COMPLUTENSES



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares



Anales COMPLUTENSES



VOLUMEN XXVII
(2015)

ISSN: 0214-2473



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares

Anales Complutenses XXVII - 2015

Dirección / Editors

F. Javier GARCÍA LLEDÓ (IEECC)

Consejo Editorial / Publications Comitee

Sandra AZCÁRRAGA CÁMARA (U. Autónoma de Madrid - Museo Arqueológico Regional)
Luis GARCÍA GUTIÉRREZ (Academia de San Dámaso)
Jorge GONZÁLEZ GARCÍA- RISCO (Universidad de Alcalá de Henares - IEECC)
Pilar LLEDÓ COLLADA (IEECC)
Germán RODRÍGUEZ MARTÍN (Museo Nacional de Arte Romano de Mérida)
José VICENTE PÉREZ PALOMAR (Ayuntamiento de Alcalá de Henares)

Comité Científico / Advisory Boards

Enrique BAQUEDANO PÉREZ (Museo Arqueológico Regional. Comunidad de Madrid)
Julia BARELLA VIDAL (Universidad de Alcalá - Escuela de Escritura)
Helena GIMENO PASCUAL (Universidad de Alcalá - Centro CIL II)
Alberto GOMIS BLANCO (Universidad de Alcalá)
Ángela MADRID Y MEDINA (CECEL-CSIC)
Miguel Ángel MANZANO RODRÍGUEZ (Universidad de Salamanca)
Antonio MARTÍNEZ RIPOLL (Universidad de Alcalá)
Wifredo RINCÓN GARCÍA (CSIC)
Peter ROTENHOEFER (*Kommission für Alte Geschichte und Epigraphik*. Munich)
Esteban SARASA SÁNCHEZ (Universidad de Zaragoza)

Edita:

Institución de Estudios Complutenses
PALACIO LAREDO
Paseo de la Estación, 10
28807 - Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfono: 918802883 - 918802454
Correo electrónico: ieecc@ieecc.es

Anales Complutenses es una revista anual, editada por la Institución de Estudios Complutenses, que tiene como objetivo publicar artículos originales y reseñas con una cobertura temática amplia, aunque especialmente centrados en la historia de Alcalá de Henares y su entorno. Fue fundada en 1987 y, desde este año 2014 está bajo la dirección de Francisco Javier García Lledó. Está abierta a todos los investigadores que deseen utilizar sus páginas para dar a conocer sus trabajos y estudios. Los artículos recibidos son examinados tanto por el Consejo Editorial como por el Comité Científico, los cuales deciden sobre el interés de su publicación. **Los autores deben ajustarse estrictamente en la presentación de sus trabajos a las normas de presentación incluidas al final de este volumen.**

Las opiniones y hechos consignados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores. La IEECC no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad, veracidad, autenticidad y originalidad de los trabajos

Reservados todos los derechos: ni la totalidad ni parte de esta Revista pueden reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación o sistema de recuperación, sin permiso. Cualquier acto de explotación de sus contenidos precisará de la oportuna autorización.

Imprime:

Solana e hijos Artes Gráficas, S.A.U.
ISSN: 0214-2473
D.L.: M-22933-1987



ÍNDICE

Presentación	
VALLE MARTÍN, José Luis	7-8
Un año más	
GARCÍA LLEDÓ, Francisco Javier	9-10

ESTUDIOS

<i>Arqueología preventiva en la calle Cardenal Tenorio nº 8 de Alcalá de Henares</i>	
VARA IZQUIERDO, Consuelo y MARTÍNEZ PEÑARROYA, José	13-46
<i>El Empecinado en el Zulema</i>	
AYUSO ELVIRA, José Carlos	47-77
<i>Pedro de Castañeda, Bartolomé de Escudera y Juan de Cerecedo, el caso de tres pintores en la Alcalá de Henares del siglo XVI</i>	
SALDAÑA CARRETERO, Rosa M ^a	79-99
<i>Historia de dos imágenes del Instituto Complutense</i>	
VICENTE HEREDIA, José María	101-128
<i>Una aproximación a la población alcalaína de finales del siglo XIX (II)</i>	
SALAS OLIVÁN, José Luis	129-161
<i>Francisco de Villanueva, primer jesuita alumno de la Universidad de Alcalá</i>	
DÍAZ RISCO, Juan	163-191
<i>Documentos de interés para Alcalá de Henares en la Colección de Salazar y Castro de la Real Academia de la Historia (I)</i>	
BALLESTEROS TORRES, Pedro	193-226

<i>Consecuencias de la Guerra de la Independencia para los conventos y colegios de regulares de Alcalá de Henares</i> DIEGO PAREJA, Luis Miguel de	227-258
<i>El magisterio alcalaíno de María Felipe y Pajares</i> MORTERERO MILLÁN, Pablo	259-279
<i>Esculturas de Juan Alonso Villabrille y Ron y Luis Salvador Carmona para los dominicos de Alcalá de Henares</i> CANO SANZ, Pablo	281-322
<i>Historia de un edificio singular alcalaíno: el Palacio Laurent</i> LLEDÓ COLLADA, Pilar	323-350
<i>A propósito de un dibujo de la capilla mayor de la Iglesia Magistral (1768)</i> ROMÁN PASTOR, Carmen	351-369
<i>Museo de Escultura al Aire Libre de Alcalá de Henares: antecedentes y evaluación actual</i> PASTOR SÁNCHEZ, Raimundo y DÍAZ DE ANCOS, Pilar	371-399
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	
Memoria de actividades	403-409
NORMAS GENERALES PARA COLABORADORES	411-420

CONSECUENCIAS DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA PARA LOS CONVENTOS Y COLEGIOS DE REGULARES DE ALCALÁ DE HENARES

Luis Miguel de Diego Pareja
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología
Institución de Estudios Complutenses
lumidiego@burgos.uned.es

RESUMEN

Durante la Guerra de la Independencia, en el territorio español ocupado por las tropas francesas y sujeto al gobierno de José Bonaparte, fueron suprimidas las órdenes regulares, exclaustrados sus religiosos y cerrados sus conventos. Sus propiedades pasaron a ser consideradas Bienes Nacionales. Unas fueron vendidas, otras cedidas al clero regular y otras muchas destruidas. Alcalá de Henares, ocupada por los franceses durante la mayor parte de la guerra, contaba con un buen número de estos institutos religiosos. En este artículo se estudian las vicisitudes de sus edificios, mobiliario y obras de arte; su destrucción, venta o cesión a otros propietarios, y su recuperación, en su caso, tras el fin de la guerra.

Palabras clave: *Guerra de la Independencia, Órdenes regulares, Historia de Alcalá de Henares.*

ABSTRACT

During the Peninsular War, in the Spanish territory occupied by French troops and dominated by the Government of José Bonaparte, there were suppressed the religious regular orders, secularized their religious and closed their convents. Their properties happened to be considered National

Goods. Some of them were sold, others delivered to the regular clergy, and many others destroyed. Alcalá de Henares, occupied by French troops during most of the war, had a good number of these religious institutes. This article explores the vicissitudes of its buildings, furniture and works of art; their destruction, sale or transfer to other owners, and their recovery, if any, after the end of the war.

Keywords: *Peninsular War, Regular orders, History of Alcala de Henares.*

LOS CONVENTOS Y COLEGIOS DE REGULARES DURANTE LA OCUPACIÓN FRANCESA

Entre diciembre de 1808 y mayo de 1813, excepto algunos lapsos de tiempo, Alcalá de Henares estuvo ocupada regularmente por tropas francesas y, por tanto, sujeta a la normativa emanada de los gobiernos de José Bonaparte.

La legislación bonapartista fue especialmente dura contra el clero regular (Mercader, 1972: 590). Tras algunas disposiciones dictadas por el propio Napoleón a su llegada a España a finales de 1808¹, al año siguiente, los gobiernos de su hermano José completaron la política comenzada por el emperador en este sentido². Fundamentales fueron los decretos de 18 y 20 de agosto de 1809. Según el primero de ellos³:

“Art. 1º. Todas las Órdenes Regulares, Monacales, Mendicantes y Clericales existentes en los dominios de España, quedan suprimidas; y los individuos de ellas en el término de quince días contados desde el de la publicación del presente Decreto, deberán salir de sus Conventos y Claustros, y vestir hábitos clericales seculares.

“Art. 2º. Los Regulares secularizados deberán establecerse en los pueblos de su naturaleza, donde recibirán cada uno de la Tesorería de rentas de la Provincia la pensión que está señalada por el Decreto de 27 de Abril de este año.”

“Art. 4º. Con arreglo al Decreto de 20 de Febrero último, los Ministros de Negocios Eclesiásticos, de lo Interior y de Hacienda dispondrán que se pongan en cobro los bienes que pertenecen á los Conventos, y que quedan aplicados á la Nación los destinos que han declarado nuestras resoluciones anteriores.”

Así mismo, el Decreto de 20 de agosto disponía⁴:

“Art. 1º. Todas las órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales existentes en los dominios de España quedan suprimidas; y los

¹ *Lista de los conventos y establecimientos suprimidos en España desde 1 de noviembre de 1808 hasta 30 de abril próximo pasado inclusive*. Archivo General de Simancas (=AGS); Gracia y Justicia; Leg. 1252.

² Diversos decretos en AGS; Gracia y Justicia; Leg. 1221 y Leg. 1252.

³ Decreto de 18 de agosto de 1809. AGS; Gracia y Justicia; Leg. 103.

⁴ Decreto de 20 de agosto de 1809. AGS; Gracia y Justicia; Leg. 1247.

individuos de ellas en el término de 15 días, contados desde el de la publicación del presente decreto, deberán salir de sus conventos y domicilios, y vestir hábitos clericales.

Art. 2º. Con arreglo al decreto de 20 de Febrero último, los ministerios de Negocios eclesiásticos, de lo Interior y de Hacienda dispondrán que se pongan en cobro los bienes que pertenecen á los conventos y que quedan aplicados á la nación... Poco después se ordenaba a los generales franceses que todo el oro y la plata manufacturada que se encuentra en los Conventos suprimidos y también la no necesaria para el culto en las demás iglesias se conduzca para reducirla a la casa de la moneda. Los intendentes de cada provincia están encargados de recolección, pero conviene dar orden a los generales para que auxilien a los intendentes y pongan tropas a su disposición⁵."

En Alcalá, la Guerra de la Independencia supuso la pérdida de buena parte de las obras de arte, ornamentos y muebles de los conventos masculinos complutenses. Según el abad de la Magistral, José García Sánchez, ya el primer día de la ocupación en diciembre de 1808, una gran división de Caballería y otra de Infantería acamparon en Alcalá, cuyos vecinos la habían abandonado, por lo que fue saqueada a placer por las tropas galas. Después de desvalijar la ciudad a conciencia, como no se pudo alojar a toda la tropa en el interior, se formaron varios campamentos en las inmediaciones, a los que trasladaron todo tipo de muebles y efectos, tanto de las casas como de los conventos. Muchos fueron consumidos por el fuego y otros quedaron tan desfigurados que fue imposible identificar su procedencia⁶.

La suerte de los edificios de los conventos y colegios de regulares fue diversa (Diego, 1992); el vicario de Alcalá solicitó al ministro de Negocios Eclesiásticos que la iglesia del Oratorio de San Felipe Neri permaneciera abierta al culto, teniendo en cuenta que la ciudad solo tenía dos parroquias y un anejo⁷. Se requirió un informe al corregidor Novella, que en su respuesta no dejó lugar a dudas. Novella señalaba que "no conceptúa precisamente a estos religiosos con la instrucción necesaria para enseñar las virtudes cristianas, ni que de ningún modo dicha iglesia quede abierta al

⁵ *Orden al general Jourdan, de 15 de agosto de 1809.* AGS; Gracia y Justicia; Leg. 1257.

⁶ *Representación a la Junta de Reintegros del abad José García Sánchez, de los canónigos Zacarías Luque e Isidoro Díaz cura párroco de Los Hueros y de Santiago.* Archivo Histórico Nacional (=AHN); Consejos; Leg. 6202/11.

⁷ *Escrito del vicario de 6 de diciembre de 1809.* AGS; Gracia y Justicia; Leg. 1214.

culto y se continúen las predicaciones. Este pueblo se compone de un mil y noventa vecinos, entre los que hay muchos eclesiásticos. Después de la extinción de los conventos de religiosos quedan todavía siete iglesias de los de religiosas, la de la Magistral, que es juntamente parroquia y las de Sta. María y Santiago, sin incluir la de la Universidad, todas bastante bien distribuidas en la localidad. La de San Felipe es de pequeña capacidad y se halla muy próxima a la Magistral. Es conveniente que los fieles vayan a sus parroquias para que sean instruidos por sus pastores y si fuera necesario se podrían agregar estos religiosos a estas parroquias”⁸. El ministro denegó la solicitud del vicario⁹. Posteriormente el edificio fue vendido a un particular, no sin que antes su iglesia fuera utilizada como almacén de grano.

También fue vendido el convento de Gilitos como perteneciente a Bienes Nacionales.

El convento de la Madre de Dios, dada su proximidad al Palacio Arzobispal, residencia del gobernador militar y centro del sistema defensivo francés, fue convertido en cuadras.

El convento de San Diego fue utilizado al principio como cuartel y posteriormente como almacén. Pero, necesitada la ciudad de un hospital militar y considerado el de San Juan de Dios como demasiado pequeño, pasó a ser habilitado como hospital militar¹⁰.

El colegio de San Pedro y San Pablo fue entregado el 15 de septiembre de 1810 al rector la Universidad, Manuel Carralero¹¹.

Distinto fue el caso de los conventos de Mercedarios Calzados y de Basilios, que desde 1803 habían sido ocupados por la Academia de Ingenieros y sus propietarios trasladados a los edificios de los antiguos colegios de Aragón y de León, respectivamente (Diego, 1999: 42-48). Durante la guerra, todos ellos estuvieron abandonados, quedando a merced de los saqueadores. Aunque algunos efectos lograron ser recuperados por algunos vecinos, y devueltos al final de la contienda, la mayor parte se perdieron¹². Además, los propios edificios fueron también saqueados,

⁸ Informe del Corregidor de Alcalá, de 21 de diciembre de 1809. *Ibíd.*

⁹ Escrito del Ministro de 3 de enero de 1810. *Ibíd.*

¹⁰ Certificado de Bernardino García, maestro de obras de Alcalá, de las realizadas en el hospital militar de San Diego, 28 de octubre de 1809. Archivo Municipal de Alcalá de Henares (=AMAH); Impuestos; Leg. 781/1 y AMAH; Obras Públicas; Leg. 614/4.

¹¹ Recibo de Manuel Carralero, rector de la Universidad, firmado el 15 de septiembre de 1810, por la entrega del colegio de San Pedro y San Pablo y algunos ornamentos religiosos. AGS; Gracia y Justicia; Leg. 1236 y AHN; Consejos. 6202/11.

¹² AMAH; Eclesiástico; Leg. 1099/7.

robándose puertas, ventanas e incluso los canalones de plomo. En tan mal estado quedó el edificio de Mercedarios que al finalizar el conflicto hubo de derribarse¹³, a pesar de los intentos de sus antiguos propietarios por impedirlo¹⁴.

Tras el saqueo de diciembre de 1808 y nombrar los ocupantes cargos de su confianza para la administración civil, se ordenó que todos los bienes y efectos que andaban tirados por las calles y el campo se reunieran en varios almacenes. Se dio un plazo para reconocer los bienes y aquellos que lo hicieron los llevaron a sus casas, pasado este intervalo se consideraron Bienes Nacionales¹⁵.

Cuando se produjo el cierre de conventos, el administrador de Bienes Nacionales de la ciudad y su partido, Juan Antonio Therón, visitó los edificios donde hizo saber a sus rectores que iba a proceder a incautar los bienes muebles existentes en los mismos, y que si quisieran recoger alguna pertenencia lo hicieran en aquel momento. Therón encargó a un contratista, Pedro Pérez, que dispusiera los mozos y carros necesarios para trasladar todos los efectos a cuatro depósitos que había preparado: convento de San Diego, Santo Tomás, Carmen Descalzo y Oratorio de San Felipe Neri. A estos lugares acudieron diversos vecinos para comprar el material incautado, aunque Therón se lo negó, sacando todo ello a subasta, que fue adjudicada a Pedro Landas, vecino de la ciudad, por 10 000 reales¹⁶.

Mientras se recogían los efectos, Therón regaló un buen número de objetos a todos los curiosos que acudieron a ver la incautación. El propio administrador de Bienes Nacionales y otros adictos al gobierno de Bonaparte se quedaron con un buen número de enseres¹⁷.

¹³ *Informe del teniente coronel de Ingenieros Blas Manuel Teruel, sobre el estado de los edificios de la Academia y la necesidad de derribar el antiguo convento de la Merced Calzada.* Archivo General Militar de Segovia (=AGMS); Secc. 3^a, Div. 3^a; Leg. 388.

¹⁴ *Expediente sobre la solicitud del rector del colegio de Mercedarios de Alcalá. El rector, Juan José Tejada, el 21 de septiembre de 1814, solicita se paralice el derribo.* AHN; Consejos; Leg. 3134/16.

¹⁵ *Representación a la Junta de Reintegros del abad José García Sánchez, de los canónigos Zacarías Luque e Isidoro Díaz cura párroco de Los Hueros y de Santiago.* AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

¹⁶ *Declaración del escribano Patricio del Hoyo sobre la incautación de efectos de los conventos.* 20 de enero de 1815. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

¹⁷ El escribano Patricio del Hoyo, un Cristo con escaparate, al parecer de bastante valor, que regaló a la Magistral. El comisionado de Crédito Público, Prudencio González de Valdés, le entregó varios bancos de nogal, dos mesas doradas en piedras de jaspe, un espejo con marco dorado, un cuadro de San Antonio, un estante, dos arcas y otros efectos. Tiene además de un cuadro de Santa María de Jesús, de bastante calidad, que le confió el abad de San Basilio

A principios de 1810, pasado más de un año del cierre de los conventos, se intentó evitar la situación de caos y descontrol por la que pasaban los efectos depositados en los edificios alcalaínos. Se ordenó hacer un inventario detallado al depositario-administrador de Bienes Nacionales de la ciudad. Therón remitió la copia de un inventario realizado el 20 de febrero del mismo año, firmado por él mismo, el corregidor Novella y el escribano Patricio del Hoyo¹⁸, señalando que había habido alguna baja por la cesión de imágenes a pueblos y conventos de monjas, además de algunas que no se había podido evitar su destrozo.

Por lo que respecta a los retablos de los conventos alcalaínos, su estado el 9 de abril de 1810 era el siguiente¹⁹:

Convento de Capuchinos: 3 retablos chicos.

Mínimos de la Victoria: un retablo mayor, dos chicos y dos colaterales.

Merced Descalza: un retablo mayor, tres chicos y dos colaterales.

Clérigos Menores: un retablo mayor y cuatro chicos.

porque lo iba a robar un comandante francés. Varios libros del Oratorio de San Felipe y los estantes de su librería. Un estante del convento del Ángel y dos bancos de la Merced Descalza. Al administrador de rentas, Nicolás Vivanco, procedente del convento de San Juan de Dios, un sofá y seis taburetes de nogal, forrados en damasco encarnado de lana y una papelería y mesa también de nogal; del mismo convento una cama de matrimonio imperial; dos mesas de pino grandes de la Academia de Ingenieros; dos camas de pino propias de la ciudad y un brasero En casa de Francisco Pérez, dos cuadros sin citar su procedencia. A Ramón Sánchez una mesa de nogal larga, de refectorio, del convento del Ángel. A Francisco de Huerta un San Antonio, un escaparate y unos estantes de San Felipe. A Demetrio Hernández, unos estantes de San Felipe. A Simona Calzada, una mesa y dos cuadros de Recoletos. Antonio Riaza, un San Antonio y otra imagen de San Basilio. A Roque Novella un escaparate, una mesa y un reloj de San Felipe. Manuel Álvarez colocó en su casa los balcones de ciertos conventos y además se quitaron las rejas de otros y se vendieron en distintos pueblos. A Nicolás Fernández, un Cristo y una mesa de altar de la Merced Descalza y una efigie de San Rafael procedente de San Juan de Dios. El propio Therón se llevó a su casa una librería que llenó con los mejores libros de los conventos; toda la batería de cocina de San Felipe, espejos y camas de varios conventos, sobre todo del Ángel, un arca de tres llaves de San Felipe, y puertas mamparas que colocó en su casa de la plazuela de Palacio. En otra casa suya en la calle de Escritorios, se llevaron varias cómodas, mesas y sillas, unas piedras de pie de columnas y una cocina de hierro de la Merced Calzada. *Declaración del escribano Patricio del Hoyo sobre la incautación de efectos de los conventos. Ibid.*

¹⁸ *Certificado de Novella, Therón y del Hoyo, de 20 de febrero de 1810 y escrito de Therón de 14 de diciembre de 1810. AGS; Gracia y Justicia; Leg. 1236.*

¹⁹ *Inventario de los retablos pertenecientes a los conventos extinguidos en la ciudad de Alcalá de Henares. Ibid.*

Carmen Calzado: uno mayor, tres chicos y dos colaterales.
Trinidad Descalza: uno mayor, dos chicos y dos colaterales.
Dominicos de Santo Tomás: un retablo mayor y dos colaterales.
San Agustín: uno mayor, dos chicos y dos colaterales.
Trinidad Calzada: dos chicos y dos colaterales.
San Pedro y San Pablo: dos chicos.
San Diego: un retablo mayor y nueve chicos.
San Basilio: dos chicos.
Recoletos: uno mayor, dos chicos y dos colaterales.
Agonizantes: dos chicos.
Dominicos de la Madre de Dios: uno mayor, cuatro chicos y dos colaterales.
San Felipe: uno mayor y cuatro chicos.
Ex jesuitas: tres mayores, seis chicos y dos colaterales.

En los conventos del Santo Ángel (Gilitos), San Juan de Dios, Merced Calzada y San Bernardo, se encontraron solamente algunos deshechos de altar destrozados.

De acuerdo con las órdenes del Gobierno, se procedió a subastar todos los retablos de las iglesias de los conventos para aprovechamiento de la madera y hierro. La primera postura fue a favor de Claudio Royer, Domingo Diez y Antonio Curiel, vecinos de Madrid, que pagaron 36 000 reales por las maderas y 9 000 por el hierro. Hubo otra propuesta de Antonio Roxo y Mariano Guisa de 38 000 reales por todos los retablos, lo que se notificó al director General de Bienes Nacionales, Juan Antonio Llorente, el cual ordenó al corregidor que se procediese al remate público de los mismos. Una vez efectuado, se procedió a adjudicar a los citados últimos los retablos en 38 000 reales y el hierro a Claudio Royer por los 9 000 reales²⁰. Aunque no se cita en los escritos, uno de los aprovechamientos que recogen las declaraciones de los testigos realizadas tras el fin de la guerra, fue el del pan de oro que cubría los altares.

A pesar de todo, algunos de los mejores ejemplares de los retablos complutenses lograron salvarse de la destrucción, entre ellos los de Jesuitas, al no considerarse convento, sino cuartel. También se libraron de las llamas tres retablos de San Juan de Dios, entre ellos el del altar mayor, aunque algo dañado por las tropas francesas, que pudo ser restaurado, y el mayor de San

²⁰ *Ibíd.*

Bernardo²¹, que fueron entregados por Therón al párroco de Santa María, Nicolás Heredero, antes de realizar el inventario. Así mismo, el citado Heredero pudo librar de la destrucción cuatro retablos del colegio de Mínimos²², dos de San Agustín²³, uno de la Merced Descalza²⁴ y varias columnas de retablo de Caracciolos²⁵, entregando a cambio otros de su parroquia, de peor calidad, a los encargados de extraer el oro, la madera y el hierro de los altares.

La mesa del altar mayor de la Trinidad Calzada fue a parar a la parroquia de Romanones, mientras que dos retablos terminaron en Los Hueros y otro en Villanueva²⁶.

También se salvaron de la destrucción algunos pequeños retablos que previamente habían sido cedidos por Therón a parroquias de la comarca, concretamente varias mesas de altar de la Merced Calzada fueron a parar al pueblo de Pozuelo del Rey. A modo de ejemplo, se puede señalar que el cura de Camarma se hizo con un púlpito de hierro de Gilitos. José Fernández se llevó a la parroquia de Santiago todos los ornamentos y efectos de la iglesia de San Bernardo y las pilillas de agua de Recoletos²⁷. De San Bernardo, se vendió hasta el cancel de la iglesia, que fue adquirido por el mayordomo de fábrica de Ambite²⁸.

Finalmente, hay que reseñar que, aunque ignoro la causa, se libraron de ser destruidos los retablos del convento de Capuchinos: 6 mesas de altar con sus retablos²⁹.

²¹ *Declaración ante el vicario de Santiago Recio, rector del colegio de San Agustín*, 8 de octubre de 1814. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

²² *Información llevada a cabo por el vicario de Alcalá en octubre de 1808 con numerosas declaraciones de testigos.*; AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

²³ *Declaración ante el vicario de Santiago Recio, rector del colegio de San Agustín*, 8 de octubre de 1814. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

²⁴ *Escrito de una representación de las comunidades religiosas de Alcalá ante el Consejo de Castilla, de 17 de noviembre de 1814, solicitando la devolución de los objetos incautados durante la guerra.* AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

²⁵ *Escrito de una representación de las comunidades religiosas de Alcalá, de 9 de enero de 1815, solicitando la devolución de una relación de objetos en poder de algunas parroquias.* AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

²⁶ *Ibíd.*

²⁷ *Declaración del escribano Patricio del Hoyo sobre la incautación de efectos de los conventos.* 20 de enero de 1815. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

²⁸ *Declaraciones de Pedro Landas, el carpintero Pedro Mínguez.* 8 de febrero de 1816. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

²⁹ AMAH; Hacienda; Leg. 727/1.

No tengo noticia exacta de las alhajas recogidas en cada convento, aunque debieron efectuarse también los correspondientes inventarios, únicamente he podido encontrar las relaciones de los conventos de San Diego, Madre de Dios y San Felipe, que, una vez recogidas, fueron llevadas a la Casa de la Moneda de Madrid para ser fundidas³⁰.

Intentando paliar los expolios que habían sufrido las parroquias, el gobierno josefino dictó un Decreto el 6 de septiembre de 1809³¹, por el que se disponía que los vasos sagrados, ornamentos, libros de coro y demás efectos propios del culto que se encontraran en los conventos suprimidos, se aplicaran a las parroquias e iglesias pobres que necesitaran de ellos. De esa manera se repartieron los procedentes de los conventos complutenses entre las parroquias de la ciudad, fundamentalmente la de Santiago, por ser la más pobre, y las de los pueblos cercanos³².

Los libros de los conventos fueron adjudicados a la Universidad. Para su selección, fueron comisionados el abad de la Magistral, Serafín Domínguez, Zacarías Luque, Domingo Díez, Francisco de Haro y Nicolás Heredero Mayoral, que escogieron las obras y supervisaron su traslado al colegio de San Pedro y San Pablo por medio de mozos con banastas³³.

Los ejemplares que pudieron salvarse de los conventos fueron, pues, concentrados en San Pedro y San Pablo, unos 6 000; Carmen Descalzo, alrededor de 4 000 volúmenes; Agonizantes, 177³⁴ y San Diego, con 4 000, la mayoría en pergamino³⁵. Si añadimos los libros quemados y robados, podemos hacernos una idea de la gran biblioteca que suponía el conjunto de obras de los regulares alcaláinos.

La mayor parte de las imágenes fueron cedidas a las tres parroquias complutenses³⁶. Aunque algunas pinturas también se cedieron, buen número de ellas quedaron en los almacenes instalados por el depositario de

³⁰ *Inventarios de diversas fechas firmados por el corregidor Roque Novella y el escribano Francisco de Huerta*. *Ibíd.*

³¹ Decreto de 6 de septiembre de 1809. AGS; *Gracia y Justicia*. Leg. 1203.

³² Una relación de los ornamentos incautados en Diego (2006: 240-242).

³³ *Declaración del escribano Patricio del Hoyo sobre la incautación de efectos de los conventos*. 20 de enero de 1815. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

³⁴ AMAH; Hacienda; Leg. 727/1.

³⁵ *Acta de reconocimiento del convento de San Diego, firmada por Miguel Azaña, 4 de febrero de 1814*. AHN; Consejos; Leg. 12038.

³⁶ Apéndice I. Relación de imágenes cedidas a las parroquias de Santa María, San Pedro y Santiago. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

Bienes Nacionales en los conventos, concretamente, terminada la guerra todavía quedaban cuadros en el de capuchinos, Carmen Descalzo³⁷ y San Diego³⁸.

Los órganos de San Felipe³⁹ y de Agustinos Recoletos⁴⁰ fueron entregados por el gobierno bonapartista a la parroquia de Santiago. En agosto de 1810, el párroco de Santa María solicitó al ministro de Negocios Eclesiásticos la donación del órgano de San Diego, así como alguna de las cajonerías del convento, lo que tras el informe favorable del vicario de Alcalá, fue aprobado sólo unos días después⁴¹. El de la capilla de San Diego del mismo convento, fue cedido a la parroquia de Pozuelo del Rey⁴². Peor suerte corrieron los órganos pequeños de otros conventos, que fueron destrozados o vendidos a particulares.

La sillería de los Clérigos Menores fue destrozada, 14 de sus asientos fueron vendidos al párroco de Romanones y el resto, como leña o tablones, a diversos particulares. Este mismo cura adquirió el cancel de la Trinidad Calzada⁴³.

También fue desmantelada el aula del colegio de Santo Tomás: puertas, bancos y gradas, más 36 arrobas de leña de la misma procedencia, fueron vendidos a distintos sujetos⁴⁴.

El 22 de octubre de 1809, a las cinco de la tarde se trasladó en procesión el cuerpo de san Diego a la iglesia Magistral. Al anochecer de esa misma tarde, en una nueva procesión, se trasladó a la parroquia de Santa

³⁷ AMAH; Hacienda; Leg. 727/1.

³⁸ *Acta de reconocimiento del convento de San Diego, firmada por Miguel Azaña, 4 de febrero de 1814.* AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

³⁹ *Instancia e informes de 3 de diciembre de 1810; nota al margen, fechada el 6 de septiembre de 1810 y autorización del ministro del 8 del mismo mes.* AGS; Gracia y Justicia; Leg. 1250. Sobre los órganos de la parroquia de Santiago, Ballesteros (2001: 32-49).

⁴⁰ *Acuse de recibo del órgano de Agustinos Recoletos por el párroco de Santiago.* 8 de mayo de 1810. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

⁴¹ *Certificado del Administrador de Bienes Nacionales de Alcalá de Henares y su partido, de 28 de julio de 1811.* AGS; Gracia y Justicia; Leg. 1249.

⁴² *Escrito de una representación de las comunidades religiosas de Alcalá, de 9 de enero de 1815, solicitando la devolución una relación de objetos en poder de algunas parroquias.* AHN.; Consejos; Leg. 6202/11.

⁴³ *Recibo del cura de Romanones por los efectos comprados de los conventos de Alcalá.* AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

⁴⁴ *Diversos recibos por compras de leña, tablas y otros materiales procedentes del aula y sillería de Santo Tomás.* AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

María la imagen de Santa María de Jesús, una de las de más devoción en la ciudad (Palomar, 1894: 21-22). Cuando inspeccionó el convento de San Diego, el administrador de Bienes Nacionales encontró que se conservaban los restos de algunos religiosos de vida ejemplar, aunque las cajas que los contenían habían sido forzadas, por lo que se ignora si había algo de valor en su interior. Los rótulos indicaban que pertenecían a fray Juan Gómez, fray Francisco de Torres, fray Juan de Quintanaya y otra que creyó era del beato fray Julián. Todas ellas pasaron a la Magistral⁴⁵, junto a los restos de un denominado “venerable padre Juan”, procedente del convento de Clérigos Menores⁴⁶.

Todas las campanas de los conventos suprimidos en España, entre Irún y el Tajo, fueron vendidas por el gobierno de Bonaparte a la empresa Barrillón y Compañía, de París. En Alcalá obtuvieron 472 arrobas de metal por las 40 campanas de los 21 conventos complutenses⁴⁷. Antes de la llegada de los compradores, Therón había entregado una campana de la Merced Descalza al cura de Torrejón del Rey⁴⁸.

Todos los edificios fueron saqueados a conciencia; además de los objetos de culto se vendieron, robaron o regalaron componentes de los inmuebles: balcones, ventanas, rejas, puertas y portillos, cristales; mobiliario de iglesia o de vivienda: bancos, cajonerías, esteras, mesas, vajillas, banquetas, camas, leña, braseros, tinajas, baúles, armarios, escritorios, espejos, colchones, pizarras, mantas...⁴⁹. A modo de ejemplo, el párroco de Torrejón de Ardoz, además de llevarse una pila grande del colegio de San Bernardo, adquirió 200 arrobas de hierro del mismo edificio⁵⁰.

⁴⁵ Escrito del administrador de Bienes Nacionales al abad de la Magistral para que recoja unos restos de religiosos encontrados en el convento de San Diego. 24 de octubre de 1810. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

⁴⁶ Recibo del abad de la Magistral de haber recogido las cajas con los restos. 28 de octubre de 1810. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

⁴⁷ Recibo entregado por Pedro Monge, de la empresa Barrillón y Compañía por la entrega de las campanas de los conventos de Alcalá. 5 de abril de 1810. AHN; Consejos; Leg. 6202/11. La relación individualizada en el apéndice II.

⁴⁸ Escrito de una representación de las comunidades religiosas de Alcalá, de 9 de enero de 1815, solicitando la devolución una relación de objetos en poder de algunas parroquias. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

⁴⁹ Recibos de efectos comprados o regalados procedentes de los conventos de Alcalá. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

⁵⁰ Escrito de una representación de las comunidades religiosas de Alcalá, de 9 de enero de 1815, solicitando la devolución una relación de objetos en poder de algunas parroquias. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

En este mismo sentido, hay que reseñar el traslado de las puertas de la Merced Calzada, utilizada como Academia de Ingenieros, para sustituir las destruidas en las murallas, concretamente la de Madrid y la de Mártires⁵¹.

ALCALÁ LIBRE DE FRANCESES

Aunque durante la Guerra de la Independencia hubo diversas ocasiones en las que Alcalá estuvo libre de la ocupación de tropas bonapartistas, llegándose incluso a celebrar elecciones (Diego, 2004: 201-218) de acuerdo con la normativa de la Constitución de Cádiz, la retirada definitiva de los franceses no tuvo lugar hasta el 22 de mayo de 1813, en que fueron derrotados por El Empecinado en la conocida como Batalla del Zulema (Palomar, 1894: 204-207).

En julio de este mismo año quedó de guarnición en Alcalá el Regimiento de Voluntarios de Madrid, mandado por Nicolás de Isidro. Precisamente, gracias a un escrito de Isidro, tenemos noticia de que la ciudad se había convertido en un gran centro de atracción de prostitutas. El coronel, en su escrito fechado en Alcalá el 20 de julio de 1813, pedía al alcalde que se hiciera un censo de estas mujeres para controlar su estado sanitario, pues habían contagiado de enfermedades venéreas a la mayor parte de su Regimiento⁵².

Otro problema sanitario añadido era el de los militares heridos. La situación hospitalaria de la ciudad, saqueados y abandonados San Juan de Dios, Santa María la Rica y Antezana, y sin uso el hospital de estudiantes, quedaba reducida al hospital militar instalado por los franceses en el convento de San Diego.

Tras la ocupación de la ciudad por El Empecinado, el guerrillero volvió a poner en uso el antiguo hospital francés. No obstante, el mal estado del edificio, la previsión de devolver los conventos a sus antiguos propietarios y la existencia en el convento de San Diego, junto al hospital militar, de un almacén de Bienes Nacionales, obligó a su mudanza al hospital de Antezana, vacío en ese momento en el más amplio sentido de la palabra.

⁵¹ AMAH; Gobierno; Leg. 806/1; Libro de Actas Municipales (=LAM) de 1813 (6 de noviembre).

⁵² AMAH; Militar; Leg. 789/1.

Se ordenó el traslado al Hospitalillo de, al menos, 24 camas completas, todo el ajuar de cocina, vasos y demás utensilios del hospital de San Diego. El resto de las camas y efectos se almacenaría en el edificio del pósito⁵³.

Aunque se adecentó el hospital, el Ayuntamiento no tenía dinero para mantener a los enfermos, por lo que optó por su alojamiento en casas particulares, comenzando por los vecinos que más deudas tuvieran con la municipalidad, corriendo a cargo de los hospedadores, no sólo la manutención, sino incluso los efectos de botica⁵⁴.

Finalmente, cansado de la situación, el comandante militar clausuró el hospital y dispuso el traslado de los enfermos menos graves a Madrid⁵⁵. También ordenó el traslado a la capital de todos los enseres del centro y de los cuarteles: colchones, mantas, cabezales y tablados que estuvieran almacenados en el pósito⁵⁶.

Por otro lado, nada más producirse la retirada definitiva de los franceses de Alcalá, el Ayuntamiento complutense, siguiendo las órdenes de la Regencia, comenzó a tratar el asunto de la devolución de los conventos a los religiosos, para lo que se comisionó a José Vicente Calleja, nombrado regidor tras el abandono de la ciudad por las tropas francesas, sastre de profesión y considerado un héroe por su actividad durante la guerra⁵⁷.

El problema tenía difícil solución, sobre todo, teniendo en cuenta la gran cantidad de unidades militares españolas que transitaban por la localidad y a las que era preciso alojar. Paradójicamente, la situación se agravó tras la paulatina desaparición de las tropas en tránsito, con el regreso a la ciudad del Regimiento de Zapadores. El 26 de mayo de 1814, se recibió en el Ayuntamiento un oficio del jefe del 3^{er}. Batallón de Zapadores en el que manifestaba que, para la permanencia de dicho Cuerpo en la ciudad, eran necesarias 350 camas para dotar el edificio destinado a cuartel. Aunque en ningún momento señalaba cual sería este, las autoridades municipales consideraron que se trataba de su antiguo cuartel de la calle de Libreros, que fuera convento de Jesuitas⁵⁸. Sin embargo, el 21 de junio del mismo 1814, se

⁵³ AMAH; Asuntos de Gobierno; Leg. 806/1; LAM de 1813 (1 de noviembre).

⁵⁴ *Ibíd.*; 7 de noviembre.

⁵⁵ *Ibíd.*; 29 de noviembre.

⁵⁶ *Ibíd.*; 8 de diciembre.

⁵⁷ Más información sobre José Vicente y su hermano Domingo en García (1986: 251-270).

⁵⁸ AMAH; Gobierno. Leg. 807/1; LAM de 1814 (26 de mayo).

recibió un nuevo oficio del jefe de Zapadores, comunicando que había dado órdenes para que se ocupara y custodiara el edificio del colegio de Santo Tomás hasta que el batallón llegara a la ciudad. El Ayuntamiento no resolvió nada al respecto hasta conocer cómo se había ocupado el colegio de Santo Tomás por los militares⁵⁹.

Sin solucionar el tema del alojamiento, el batallón llegó a Alcalá. El 5 de agosto se recibió en el Ayuntamiento un nuevo oficio del comandante Duarte, solicitando que se facilitaran las camas que necesitaba la unidad, ya requeridas con anterioridad, o se comenzara a disponer alojamiento⁶⁰ para los individuos que se hallaban en el acuartelamiento del Colegio de Santo Tomás⁶¹, con lo que se confirma la permanencia del batallón en el convento citado, sin autorización, en lugar de su antiguo cuartel, muy deteriorado.

El Ayuntamiento fue incapaz de facilitar las camas, de modo que el jefe del batallón solicitó la cesión de otro edificio que estuviera en mejores condiciones que Santo Tomás, en concreto el Colegio de la Concepción, para que se alojaran las tropas mientras se restauraba el antiguo cuartel, dado el mal estado del edificio de Santo Tomás. Como era lógico suponer, el cancelario desestimó la cesión del colegio⁶², así que el Ayuntamiento, para evitar males mayores, acordó conceder la paja para los jergones hasta disponer de las suficientes camas⁶³.

Para dar idea de los efectivos reales del 3^{er}. Batallón, baste indicar que en la revista de comisario del mes de julio de 1814 figuraban destinados 569 hombres, de los que se encontraban fuera de Alcalá, de baja por heridos, enfermos, o agregados a otras unidades, 51, lo que todavía dejaba presentes en Alcalá 518 hombres⁶⁴.

Aunque se solucionó momentáneamente el problema de las camas, los soldados continuaban alojados en el Colegio de Santo Tomás. El Ayuntamiento quiso zanjar lo antes posible esta situación, por lo que continuó realizando gestiones con las autoridades nacionales para proceder

⁵⁹ *Ibíd.*; 21 de junio.

⁶⁰ Este alojamiento se entiende en casas particulares, como era lo habitual hasta que a mediados del siglo XVIII se comenzaron a acuartelar las tropas.

⁶¹ AMAH; Gobierno; Leg. 807/1; LAM de 1814 (5 y 31 de agosto).

⁶² *Escrito del cancelario de 8 de septiembre de 1814 denegando la cesión del Colegio.* AMAH; Militar; Leg. 789/1.

⁶³ AMAH; Gobierno; Leg. 807/1; LAM de 1814 (15 de septiembre).

⁶⁴ *Revista de Comisario del mes de julio de 1814 del tercer batallón del Regimiento de Ingenieros.* AMAH; Militar; Leg. 22/1.

al arreglo del cuartel de Jesuitas. Al fin se recibió una comunicación del tesorero general, "para que se practique inmediato reconocimiento del cuartel que tenían los Zapadores antes de la invasión y se haga un presupuesto con los gastos más precisos que deban hacerse". Se dieron las órdenes pertinentes al alarife y se acordó pasar la certificación oportuna al intendente cuando el presupuesto estuviera realizado⁶⁵.

La idea de reparación del antiguo convento de Jesuitas no era para solucionar las tribulaciones del 3^{er}. Batallón de Zapadores, sino con unas miras más amplias. Según una circular del Ministerio de la Guerra de 24 de octubre, "se manda que el Regimiento Real de Zapadores vuelva al mismo pie, fuerza y organización que previene la Ordenanza de Ingenieros y estaba en el año 1.808; previniendo entre otras cosas, que los seis Batallones de que actualmente se componen se reúnan, como su residencia fixa, en Alcalá de Henares" (Martín, 1814-1820: I-325-326)⁶⁶, lo que venía a significar que, a pesar de que los seis batallones debían quedar reducidos a dos, debía reunirse en la ciudad todo el Regimiento, para proceder a su reorganización, con el consiguiente caos para el alojamiento de tan importante contingente de tropa⁶⁷.

La solución, aunque tardía, llegó por vía del intendente provincial el 16 de diciembre, notificando la aprobación del presupuesto de gastos para "la casa que fue de Jesuitas de esa Ciudad"⁶⁸. No obstante, los problemas continuaron. El estado de la Administración en general no era bueno, pero peor era el de la Hacienda en particular, cuya crisis era crónica en España. Sin saber con seguridad el motivo, lo evidente es que las obras no se llevaron a cabo, y durante toda la primera parte del año 1815 hubo un continuo cruce de escritos entre las autoridades municipales y las militares respecto al alojamiento de las tropas. Unas veces se solicitaba permutas de los alojados en domicilios particulares por los acuartelados, para que éstos últimos no tuvieran que soportar durante demasiado tiempo las condiciones insanas de su cuartel provisional, y otras se pedían camas o jergones para alojamiento de más hombres en el colegio de Santo Tomás.

⁶⁵ AMAH; Gobierno; Leg. 807/1; LAM de 1814 (3 de octubre).

⁶⁶ AGMS; Secc. 2^a; Div. 8^a; Leg. 515.

⁶⁷ Una noticia sobre la reducción de efectivos del Regimiento, en lo referente a los capellanes y cirujanos, con relación nominal de ambas clases en AGMS; Secc. 1^a; Leg. E-1185.

⁶⁸ AMAH; Gobierno; Leg. 807/1; LAM de 1814 (16 de diciembre). Para más detalle se puede consultar el mismo AMAH; Eclesiástico; Leg. 1098/2, que ofrece un gran interés en los documentos relativos a la aprobación de los gastos de estas obras.

El Ayuntamiento, para intentar evitar en lo posible las molestias causadas a los vecinos, procedió a buscar un edificio que reuniese las condiciones precisas entre los desocupados de la ciudad y, después de distintos exámenes, llegó a la conclusión de que se podrían ceder los conventos del Carmen Calzado y de la Victoria. No obstante, estas ofertas no llegaron a buen fin, debido a la autorización real para que los regulares volvieran a los edificios de los que habían sido expulsados por el gobierno de José Bonaparte⁶⁹. Finalmente, reducida la unidad a la plantilla de tiempos de paz, pudo volver a su cuartel en el edificio de Jesuitas.

REGRESO DE LOS REGULARES A SUS CONVENTOS

Para cumplir lo dispuesto por el Dictamen de la Comisión Mixta de Hacienda, Eclesiástica y Secuestros de las Cortes⁷⁰, y mientras no se llevara a cabo la reforma de regulares encomendada al cardenal Borbón, no debía restablecerse ningún convento sin autorización expresa de la Regencia. Sin embargo, según iba quedando España libre de franceses, las presiones de los dirigentes religiosos, o las de las propias autoridades municipales, e incluso las situaciones de facto que se producían, propiciaron que la mayor parte de los edificios fueran vueltos a ocupar por sus antiguos moradores.

Cuando Alcalá quedó definitivamente libre de franceses, se reprodujeron en la ciudad las mismas situaciones que habían tenido lugar en el resto de la geografía española. Sin embargo, a pesar de las presiones de los religiosos, el Ayuntamiento ordenó que los conventos quedaran cerrados⁷¹, para cumplir lo ordenado por la Regencia. Además, el alcalde constitucional, Joaquín Cortés, ordenó realizar inventarios de los efectos pertenecientes a la Hacienda Pública, entre los que se encontraban los de las casas religiosas, según lo dispuesto por las Cortes⁷². El resultado del recuento llevado a cabo entre el 30 de julio y el 18 de agosto de 1813, por lo que respecta a las propiedades de regulares, fue el siguiente⁷³:

⁶⁹ AMAH; Gobierno; Leg. 807/1; L.A.M. de 1815 (3 y 12 de mayo) y A.M.A.H.; Eclesiástico; Leg. 1097/1.

⁷⁰ El trabajo de esta comisión se realizó entre el 4 de octubre de 1812 y el 1 de enero de 1813 y está recogido por Villanueva (1998).

⁷¹ AMAH; Hacienda; Leg. 650/12.

⁷² *Gaceta de Madrid*, 3 (8 de junio de 1813); 24-29.

⁷³ AMAH; Hacienda; Leg. 727/1.

- Basilios, Trinidad Calzada, Merced Calzada, San Bernardo, Agustinos y Clérigos menores: No se encontró nada.
- Santo Tomás: algunos muebles.
- Trinitarios Calzados: muebles y un cuadro de San Juan de Mata.
- Mercedarios Descalzos: muebles, varios cuadros y la sillería del coro en buen uso.
- Mínimos: muebles, sillería del coro incompleta y destrozada, y algunos cuadros.
- San Juan de Dios: nada.
- Madre de Dios: nada; fue caballerizas y acuartelamiento durante la ocupación.
- Oratorio de San Felipe: varios muebles y cuadros en un cuarto alto.
- Agonizantes: muebles, 177 libros.
- Capuchinos: 6 mesas de altar con sus retablos, varios cuadros grandes y pequeños, y algunos muebles.
- Cuartel de Zapadores (Jesuitas): nada.
- Carmelitas Calzados: nada.
- Agustinos Recoletos: nada.
- San Pedro y San Pablo: muchos libros de los colegios y conventos de regulares (6 000 volúmenes). Se hizo imposible su inventario, haciéndose cargo de ellos, provisionalmente, Zacarías Luque, bibliotecario mayor de la Universidad
- Carmelitas Descalzos: muchos libros (4 000 volúmenes), 40 cuadros antiguos, 4 imágenes de bulto, muebles...

Aunque el 26 de agosto de 1813 las Cortes autorizaron una devolución condicionada de conventos en todo el territorio español, el intendente de la provincia de Madrid, Francisco de Góngora, no permitió a los alcaldes la entrega de ningún edificio mientras no recibiera instrucciones precisas de la Regencia. Los meses que siguieron hasta finalizar el año fueron de una constante presión de los religiosos sobre Góngora, que fue acusado de dejar arruinarse los inmuebles para que pudieran entrar en la nómina de los suprimidos⁷⁴.

⁷⁴ *Atenta representación de los prelados regulares de esta capital de la Monarquía presentan a las Cortes Ordinarias sobre la restitución de sus conventos y propiedades de que fueron despojados por el Gobierno intruso*, Madrid, Imprenta de D. Francisco de la Parte, 1813 y *MANIFIESTO de los oficios que los prelados regulares de esta Villa de Madrid han pasado al caballero intendente de ella en solicitud de sus conventos y las contestaciones de su señoría a las reclamaciones de dichos Prelados*, Madrid, Imprenta de D. Francisco de la Parte, 1813.

El 14 de diciembre de 1813, la Regencia ordenó al intendente que entregara “los conventos que deban restablecerse”⁷⁵. Teniendo en cuenta la indefinición de la norma, y la presión de los regulares, la decisión de Góngora fue demasiado amplia, ya que las órdenes de las Cortes (Morán, 1994) eran que las restituciones fueran restrictivas —número mínimo de religiosos, estado de los edificios, etc.— sobre todo, teniendo en cuenta que una vez entregado el convento se consideraba que no entraba en la nómina de los suprimidos y, por tanto, independientemente del estado de su inmueble, quedaban en posesión de sus propiedades, en perjuicio de los que se consideraban bienes nacionales (Rodríguez, 1996).

En enero de 1814, el Ayuntamiento de Alcalá comenzó la entrega de conventos a los religiosos, empezando por los de San Diego, Gilitos y San Felipe. Cuando el intendente de la provincia tuvo noticia de ello, solicitó informes al Consejo y al ministro de Gracia y Justicia sobre la legalidad de la medida. Ni uno ni otro aprobaron la cesión, ordenando al intendente se remitiera a lo legislado en la materia⁷⁶.

Cumpliendo esta disposición, el intendente comisionó, el 3 de febrero de 1814, al subdelegado interino de Rentas Nacionales de Alcalá, para dar posesión de los conventos de la ciudad a sus antiguos ocupantes, siempre que se hallaran en estado de habitabilidad. Para ello debían pasar un reconocimiento realizado por un arquitecto, con asistencia del rector de cada comunidad⁷⁷.

El escribano Miguel Azaña remitió la correspondiente notificación a los rectores de Capuchinos, San Diego, Trinitarios Calzados, Mínimos, Merced Descalza, Agonizantes, San Bernardo, Carmen Descalzo y Trinitarios Descalzos. No lo hizo con el resto por estar ausentes de la ciudad.

Según testimonio de Azaña, el 3 de febrero fue reconocido el convento de San Diego, que el día anterior había obtenido del arquitecto el visto bueno de habitabilidad, conteniendo los siguientes efectos⁷⁸:

- Un cuadro de Jesucristo.
- 28 cuadros en la librería.
- 4 000 volúmenes de libros, poco más o menos, en la librería, la mayoría en pergamino.
- La sillería del coro completa.

⁷⁵ AHN; Consejos; Leg. 12027.

⁷⁶ Ambos escritos fechados el 20 de enero de 1814. AHN; Consejos; Leg. 12038.

⁷⁷ Testimonio del escribano Miguel Azaña de 10 de febrero de 1814. *Ibíd.*

Se reunieron y firmaron la recepción 15 frailes, aunque la entrega oficial no se realizó hasta el 12 de febrero⁷⁹. La misma fecha se entregó el de Capuchinos.

Evidentemente, se estaba vulnerando una de las principales disposiciones de las Cortes: que se restituyeran aquellos que tuvieran, al menos, doce religiosos profesos, y que estuvieran habitables⁸⁰. Cuando García Herreros, secretario de Gracia y Justicia, tuvo noticia de estos hechos, ordenó al nuevo intendente de Madrid, Torrejón Correa, que los religiosos devolvieran las llaves de los conventos, amenazándole con el cese si no lo lograba. Los regulares se hicieron fuertes y no transigieron con la devolución, lo que al final costó el puesto al intendente, que fue cesado a finales de marzo de 1814⁸¹.

Tras el regreso de Fernando VII, las nuevas autoridades pusieron en manos de los arzobispos y obispos⁸² la decisión de la entrega de los conventos así que, a partir de mayo, el resto de comunidades complutenses poco a poco fueron regresando a la ciudad.

No obstante, algunos edificios no volvieron a ser ocupados por sus antiguas comunidades religiosas. El colegio de San Agustín estaba en un estado tan deplorable que quedó abandonado. Años después, los religiosos lo alquilaron al Ejército para ubicar las instalaciones de la Academia de Artillería (Diego, 2001: 164-168).

El Convento de la Merced, sede de la Academia de Ingenieros, que se encontraba en estado ruinoso⁸³, fue derribado a pesar de los intentos de

⁷⁵ AHN; Consejos; Leg. 12027.

⁷⁶ Ambos escritos fechados el 20 de enero de 1814. AHN; Consejos; Leg. 12038.

⁷⁷ *Testimonio del escribano Miguel Azaña de 10 de febrero de 1814*. *Ibíd.*

⁷⁸ *Acta de reconocimiento del convento de San Diego, firmada por Miguel Azaña, 4 de febrero de 1814*. *Ibíd.*

⁷⁹ No obstante, el edificio debía estar ya ocupado por los religiosos, pues, el 6 de febrero, se celebró una procesión desde la parroquia de Sta. María al convento, para devolver la imagen de Sta. María de Jesús a su lugar de honor en la iglesia franciscana (Palomar, 1894: 115).

⁸⁰ El estado de algunos era tan deplorable, que los religiosos se acomodaron en casas particulares, a la espera de su reparación.

⁸¹ AHN; Consejos; Leg. 12038.

⁸² Orden de 25 de mayo de 1814, trasladada por el intendente de Toledo, de otra del ministro de Hacienda de 21 del mismo mes, disponiendo la entrega a los religiosos de sus conventos y sus propiedades, con la intervención de obispos y arzobispos. AMAH; Eclesiástico; Leg. 1097/1.

⁸³ *Informe del teniente coronel de Ingenieros, Blas Manuel Teruel, sobre el estado de los edificios de la Academia y la necesidad de derribar el antiguo convento de la Merced Calzada*. AGMS; Secc. 3ª; Div. 3ª; Leg. 388.

sus antiguos ocupantes para impedirlo⁸⁴. Se entregó definitivamente a los religiosos, como compensación, el antiguo Colegio de Aragón, que llevaban habitando desde 1803. Por otra parte, el Colegio San Basilio continuó afecto a la Academia, igual que el Colegio de Manriques. Los Basilios recibieron, para residencia, el Colegio de León y los Manriques el de los Manchegos⁸⁵.

DEVOLUCIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS

El 31 de agosto de 1814, poco después del restablecimiento del absolutismo por Fernando VII, se dictó una Real Cédula que ordenaba la entrega de los efectos confiscados por los gobiernos bonapartistas a sus legítimos dueños⁸⁶.

Para recuperar los efectos que habían desaparecido de sus casas y no se encontraban a su regreso depositados en ningún convento, diecinueve⁸⁷ comunidades regulares de la ciudad eligieron unos comisionados dedicados a su recuperación⁸⁸.

La labor de los comisionados se realizó en varios frentes: el civil y el eclesiástico. Por lo que se refiere a este último, solicitaron al arzobispo de Toledo y al vicario de Alcalá, Miguel Casanova Anchuelo, que ordenaran a los párrocos de su jurisdicción que habían recibido bienes de los conventos, que los reintegraran a los mismos. Su éxito en este sentido fue escaso, pues cuando los párrocos no quisieron devolver voluntariamente los objetos, la autoridad religiosa se puso de parte de los clérigos seculares que habían comprado los efectos de buena fe y, según ellos, en muchos casos para evitar su destrucción⁸⁹. Concretamente, el vicario complutense actuó de mediador

⁸⁴ Expediente sobre la solicitud del rector del colegio de Mercedarios de Alcalá. El rector, Juan José Tejada, solicitó el 21 de septiembre de 1814 que se paralizara el derribo. AHN; Consejos; Leg. 3134/16.

⁸⁵ AGMS; Secc. 3ª. Div. 3ª; Leg. 390.

⁸⁶ Real Cédula de S. M. y Señores de Consejo por la qual se sirve aprobar el Reglamento propuesto para el reintegro de los bienes confiscados por el Gobierno intruso con lo demás que se expresa. Madrid, Imprenta Real, 1814.

⁸⁷ Todos, excepto San Agustín.

⁸⁸ El 6 de junio de 1814 eligieron como comisionados a Clemente Barbagero, de San Bernardo, Carlos Sánchez Grande, de la Trinidad Calzada y Casiano Humarán, de los Mínimos. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

⁸⁹ El 7 de noviembre de 1814, el vicario respondió a la Junta diciendo que no se podía confundir a los párrocos con los malos españoles, que gracias a ellos se salvaron algunos

en numerosas ocasiones entre el ministro de Negocios Eclesiásticos, el depositario de Bienes Nacionales y los párrocos, para que estos consiguieran la cesión de los objetos de los conventos. Su tesis en este asunto siempre fue que se devolvieran los objetos cedidos gratuitamente, pero que se compensara a los curas por los gastos ocasionados por traslados, obras o compra⁹⁰.

Agotada la vía eclesiástica, los regulares dirigieron sus reclamaciones ante el Consejo de Castilla⁹¹, que las derivó hacia la Junta Suprema de Reintegros, una sala especial creada con este fin por la citada Real Cédula de 31 de agosto de 1814⁹².

Los primeros pasos fueron conseguir la declaración de Manuel Patricio del Hoyo, escribano que asistió a Juan Antonio Therón en numerosas ocasiones, por aquellos días preso en la cárcel de Alcalá. A raíz de la declaración de Del Hoyo, se fueron concatenando otras declaraciones. Se acumularon expedientes: testigos de los regulares, testigos de los párrocos, escribanos..., se recuperaron libros de cuentas⁹³, recibos, notas..., que se unieron al expediente. Finalmente, el resultado fue que los seculares devolvieron lo que se les había regalado o entregado en calidad de depósito y algunos, sobre todo los de los pueblos, aquellos efectos por los que habían pagado. Otros párrocos se negaron a devolver los efectos sin recibir una compensación por los gastos que habían tenido, fundamentalmente el de Santa María, que se enzarzó en una larga polémica con el padre Humarán, co-rector de Mínimos, en la que tuvieron parte la Junta de Reintegros, Joaquín de Zengotita, corregidor complutense, el vicario y numerosos testigos aportados por una y otra parte.

altares de aquellos que los quemaron para extraer el oro, que se quedaron sin sus altares viejos y ahora se les quiere despojar de los otros, dejando sin ornato a las parroquias, que los que se dicen prelados no lo son pues no tienen súbditos....

⁹⁰ *Escrito del vicario de Alcalá al Consejo de Castilla, exponiendo su parecer sobre la devolución de los efectos de los conventos por los curas párrocos*. 21 de diciembre de 1814. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

⁹¹ Escrito de los representantes de los regulares, de 21 de octubre de 1814. Exponen que, de acuerdo con el decreto de S. M. de 20 de mayo próximo pasado, tomaron posesión de sus conventos, que a pesar de la Real Cédula de S. M. de 31 de agosto y la intervención del arzobispado, los párrocos se resisten a devolver los efectos de los conventos recibidos durante la ocupación. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

⁹² AHN; Consejos; Libros 2720-E y 2882.

⁹³ *Libro de cuentas de Pedro Landas*. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

que los franceses vendieron a unos tratantes todos los retablos de los conventos suprimidos para extraer el oro. Para evitar el daño, el cura de Santa María se quedó con los mejores, pero como no podía dejarlos en otro sitio con el peligro que fueran quemados, los tuvo que colocar en su iglesia, con grandes gastos y que, al parecer, los regulares estuvieron contentos con la operación. Hubo que reparar los de la Victoria, porque estaban “indecentes, muy renegridos y descascados el dorado de las efigies, columnas, frisos y entrepaños, con bastantes picaduras y manchas los cuadros”, por lo cual hubo que restaurarlos gastando bastante dinero.

La respuesta del Consejo, de fecha 23 de noviembre de 1814, al vicario fue que intentara que ambas partes llegaran a un acuerdo, “con objeto de evitar gastos, ruidos y determinaciones odiosas, para en lo posible no perjudicar a uno ni a otros”. Hubo reuniones, primero con Heredero y después con Humarán sin que se llegara a ningún acuerdo. En sus escritos a la Junta de Reintegros, el vicario incidía en la despoblación de sacerdotes y fieles que tenía a iglesia de Mínimos, mientras que Santa María estaba en el centro de la ciudad, tenía 3 000 almas a su cargo y que, incluso, si se querían quitar los altares por la fuerza, temía una algarada popular⁹⁹.

El 17 de enero de 1816, la Junta de Reintegros ordenó que se valoraran los retablos y altares colocados en la parroquia de Santa María. Se llevaron a cabo diversas tasaciones, una por cuenta de Humarán, que elevó su valor a 44 250 reales¹⁰⁰, y otras por Heredero, a 30 360 reales¹⁰¹. No se conformaron ninguna de las partes y se realizó una tercera tasación por un perito nombrado por el corregidor, que arrojó una cifra menor, 26 630 reales¹⁰².

Alcalá; Francisco Hernández López, abogado de los Reales Consejos; Francisco Aparicio, abogado de los Reales Consejos y bibliotecario de la Universidad; José Coronado, maestro de cirujano; Diego Ibáñez, presbítero; Juan Contreras, oficial de albañil; Andrés Ramiro, oficial de albañil y Santiago Recio, rector del colegio de Agustinos Calzados, quizás la declaración más importante, por su condición de religioso secular. Recio afirmó que el prior de San Bernardo rogó a Heredero que salvase el retablo principal de su iglesia, y que si en el futuro pudiera volver al convento, le pagaría los gastos ocasionados. Además, la misma suplica le hizo el declarante, para que rescatara los mejores altares de su iglesia de San Agustín y otros utensilios que de otra forma hubieran perecido, conviniendo en que se pagarían los gastos. Considera que fue un acto piadoso y que se librasen los retablos de la quema. Octubre de 1814. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

⁹⁹ *Escrito del vicario Casanova a la Junta de Reintegros*. 21 de diciembre de 1815. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

¹⁰⁰ La realizó Antonio Calvo, profesor de escultura.

¹⁰¹ Fue llevada a cabo por Manuel de la saña, arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes y el pintor José Macea, de la misma Academia.

¹⁰² A cargo del arquitecto madrileño José Joaquín de Troconiz.

Pese a ser esta tasación más baja que la de sus propios peritos, y habersele ordenado pagar, Heredero dijo que él no estaba autorizado para hacerlo y que pagara el mayordomo de fábrica. A pesar de las diferentes notificaciones que hizo el corregidor, daba la callada por respuesta. Según el corregidor, “los regulares no han puesto problemas pero el párroco de Santa María ha dilatado el proceso todo lo que ha podido con toda clase de ardidés”. Aunque estaba harto de Heredero, no había podido embargar los caudales de la fábrica de la iglesia porque los sobrantes eran exigüos¹⁰³.

En mayo de 1817, el párroco de Santa María intentó compensar el valor de los retablos mediante la entrega de ornamentos, muebles y cálices, a lo que se negó Humarán, señalando que lo que necesitaba era dinero en metálico “para componer y asear su iglesia que aun está cerrada”¹⁰⁴.

El 29 de mayo de 1818, la Junta ordenó al corregidor que el mayordomo y el cura pagaran el retablo y si no se les embargara. Unos días después, Heredero ofrecía el pago de un tercio cuando se recaudaran los diezmos en agosto, más los ornamentos. Los Mínimos no aceptaron, sino que recurrieron al corregidor, señalando que era una burla el pago con efectos en mal estado, “colección de andrajós”, y que seguramente procedían del saqueo que realizó el sacristán durante la guerra. Humarán llegó a afirmar que “hay quien dice que los altares son de la misma mano que los de El Escorial”. Si no los paga la parroquia de Santa María, quiere que se le devuelvan¹⁰⁵.

Finalmente, la Junta zanjó el asunto, ordenando al corregidor, el 3 de octubre de 1818, el pago de 10 000 reales en el término de 8 días; de 8 000 en diciembre de ese año, y 8 630 a finales de abril del año siguiente¹⁰⁶.

Estos retablos, finalmente, desaparecerían en el incendio de la iglesia de Santa María en julio de 1936.

CONCLUSIONES

La Guerra de la Independencia supuso la práctica desaparición de las comunidades religiosas masculinas de la ciudad de Alcalá de Henares.

¹⁰³ Escrito del corregidor a la Junta de Reintegros. 4 de mayo de 1818. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

¹⁰⁴ Escritos de Heredero, 28 de mayo de 1817 y de Humarán, 9 de julio de 1817. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

¹⁰⁵ Escrito de Humarán, septiembre de 1818. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

¹⁰⁶ Escrito de la Junta al corregidor, 3 de octubre de 1818. AHN; Consejos; Leg. 6202/11.

Aunque las medidas dictadas contra los regulares por los gobiernos bonapartistas fueron abolidas por las Cortes, la Regencia y Fernando VII, sucesivamente, las órdenes religiosas complutenses nunca pudieron recuperarse. La repoblación de los colegios y conventos de la localidad sólo llegó a ser efectiva en el papel, ya que, en la mayor parte de ellos, no pasaban de tres sus moradores; incluso hubo únicamente un individuo en algunos casos.

Por lo que se refiere a sus propiedades, no solo fueron saqueados sus libros, mobiliario, ornamentos, obras de arte..., sino que fueron desmantelados sus edificios, incluyendo el robo de ventanas, puertas, vidrios, maderas, hierros, plomo, etc.

El saqueo organizado por la autoridad bonapartista, concretamente el ministro de Negocios Eclesiásticos y el depositario de Bienes Nacionales en la ciudad, fue legitimado, en cierto modo, por la autoridad eclesiástica local: vicario, abad de la Magistral, párrocos alcalaínos y de los alrededores, que no sólo no lo condenaron, sino que lo utilizaron para adquirir efectos para sus templos o para su uso particular.

Cuando, tras la guerra, se decretó la devolución de estos efectos, los religiosos retornados se contentaron con pequeñas partidas de compensación económica, pues sus conventos habían quedado prácticamente despoblados, con lo que la mayor parte de los efectos quedaron donde estaban. Si en algún caso se tardó en llegar a una solución, fue como ocurrió en el litigio entre la parroquia de Santa María y los Mínimos de Santa Ana, aunque, en el fondo, además de la cabezonería de los clérigos rectores de ambas instituciones, únicamente subyacía un tema económico.

En el aspecto positivo, esta compra de efectos por parte de los religiosos seculares, permitió que se salvaran algunas obras de arte, fundamentalmente retablos que, de otra manera, habrían quedado destruidos.

APÉNDICE II

Relación de campanas de los conventos alcalaínos entregadas por el gobierno de José Bonaparte a la empresa Barrillón y Compañía de París para su fundición

1812

25

2

Por el Ayo practicado en este día Nustra que todas las Campanas existentes en los Conventos suprimidos de esta ciudad, han servido con la separación correspondiente las @ siguientes.

Conventos	Campanas	@	ll. ^{os}
La Victoria	1	18	5
	1	9	5
Nuestra Señora de los Remedios	1	24	10
	1	16	10
	1	6	5
Los Menores	1	9	10
	1	14	10
Carmen Calzado	1	21	
	2	13	10
S. ⁿ Juan & San	2	13	
Trinidad descalza	1	24	10
	1	18	
Carmen descalzo	1	22	
N. y Santo Thomas	2	13	20
	1	10	
S. ⁿ Bernabé	2	8	10
	Otra entera y pe. claro & otras		
Agonia y S. Agustin	3	5	10
San Diego	1	26	12 1/2
	1	13	
	En nueve pedacos	1	59
Pocoletos	1	24	12 1/2
	1	16	5
Mercé Calzada, S. ⁿ Brai ho, y una chica de Necoleg	3	7	15
Capuchinos	1	8	10
S. ⁿ Felipe	1	12	
	Una y pedacos de otra	2	11
		135	20

Colegios de Regulares:

- 1: Colegio de Jesuitas (en esa fecha sede del Regimiento de Zapadores-Minadores)
- 2: Colegio de Basilios (en esa fecha sede de la Academia de Ingenieros)
- 3 Colegio de Mercedarios calzados (en esa fecha sede de la Academia de Ingenieros)
- 4: Colegio de Trinitarios calzados
- 5: Colegio de San Bernardo
- 6: Colegio de Dominicos de Santo Tomás
- 7: Colegio de Carmelitas descalzos
- 8: Colegio de San Pedro y San Pablo
- 9: Colegio de Agustinos recoletos
- 10: Colegio de Agonizantes
- 11: Colegio de Carmelitas calzados
- 12: Colegio de Trinitarios descalzos
- 13: Colegio de Caracciolos
- 14: Colegio de Mercedarios descalzos
- 15: Colegio de Mínimos de Santa Ana
- 16: Colegio de San Agustín

Conventos de Regulares:

- 17: Convento de Capuchinos
- 18: Convento de Dominicos de la Madre de Dios
- 19: Hospital de San Juan de Dios
- 20: Oratorio de San Felipe Neri
- 21: Convento de San Diego
- 22: Convento del Santo Ángel (Gilitos)

Colegios universitarios transformados en casas de regulares:

- 23: Colegio de León (en esa fecha casa de Basilios)
- 24: Colegio de Aragón (en esa fecha casa de Mercedarios calzados)

Parroquias:

- 25: Parroquia de Santa María
- 26: Parroquia de Santiago
- 27: Parroquia de San Justo (Magistral)

BIBLIOGRAFÍA

- Ballesteros Torres, P. (2001): “Él órgano de la parroquia de Santiago”, *La iglesia de Santiago, 1501-2001. Cinco siglos de historia*. Alcalá de Henares, Asociación Cultural Hijos y Amigos de Alcalá; 32-49.
- Diego Pareja, L. M. de (1992): “La desamortización de José Bonaparte en Alcalá de Henares”, *Actas del III Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Guadalajara, Institución Marqués de Santillana – IEECC – Centro de Estudios Seguntinos, 489-497.
- Diego Pareja, L. M. de (1997): *La expulsión de los jesuitas de Alcalá de Henares en 1767 y vicisitudes de sus propiedades hasta su regreso en 1827*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey.
- Diego Pareja, L. M. de (1999): *La Academia de Ingenieros y el Regimiento de Zapadores de Alcalá de Henares. 1803-1823*, Alcalá de Henares, IEECC.
- Diego Pareja, L. M. de (2001): *Contribución del Ejército español a la salvación de una ciudad Patrimonio de la Humanidad: Alcalá de Henares*, Madrid, Ministerio de Defensa.
- Diego Pareja, L. M. de (2004): “Las elecciones municipales de 1812 en Alcalá de Henares, el primer ayuntamiento democrático complutenses”, *Anales Complutenses*, XVI, 201-218.
- García Saldaña, J. (1986): “Los Calleja, patriotas complutenses”, *Documentos olvidados*, Alcalá de Henares, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, 251-270.
- Martín de Balmaseda, F. (1814-1820): *Decretos del rey don Fernando VII. Desde su restitución al Trono de las Españas. Se refieren a los diferentes ministerios desde 4 de mayo de 1814 hasta 31 de diciembre de 1819*, Madrid, Imprenta Real (7 volúmenes).
- Mercader Riba, J. (1972): “La desamortización en la España de José Bonaparte”, en *Hispania*, 122, 587-616.
- Morán Ortí, M. (1994): *Revolución y reforma religiosa en las Cortes de Cádiz*, Madrid, Actas.
- [Palomar, J. D.] (1894): *Diario de un Patriota Complutense en la Guerra de la Independencia*. Con notas de Juan Catalina García, Madrid, Tipografía de los Hijos de M. G. Hernández. Edición facsímil (1991): Alcalá de Henares, IEECC.
- Rodríguez López-Brea, C. M. (1996): *Frailas y revolución liberal. El clero regular en España a comienzos del siglo XIX (1800-1814)*, Toledo, Azacanes.
- Villanueva, J. L. (1998): *Mi viaje a las Cortes*, Valencia, Diputación Provincial de Valencia.